

- larga y segura entrada,
y en el húmedo cieno
paso fijo, seguro, llano, ameno.
23. Esto oí, y al momento
mi corazón y entrañas se turbaron,
y del áspero acento
de aquesta voz temblaron
mis lábios denegridos,
en el pavor helado enmudecidos.
24. Y ojalá consumiese
mis huesos este miedo, y penetrase
hasta que los pudriese,
y el aire inficionase,
y la tierra oprimida
de aquestos piés quedase corrompida.
25. Con tal que en el aprieto
de aquel tan congojoso y triste día,
me halle yo quieto
con segura alegría,
y suba victorioso
al pueblo apercebido belicoso.
26. Porque la fructuosa
higuera negará su primer fruto,
y de la vid hojosa
no cogerán tributo:
y la fecunda oliva
ya no responderá al que la cultiva.
27. Y los surcos ingratos
no pagarán el grano recibido,
y los copiosos hatos
serán en el egido
de huestes saqueados
y en los pesebres faltarán ganados.
28. Mas yo de aqueste estrago
tan terrible y común, libre y exento,
un día tan aciago
me gozaré, y contento
en mi Señor y guía,
alegraréme en Dios, que es salud mía.

29. El Dios y Señor mio,
mi amparo y mi defensa y fortaleza,
que á mi paso tardío
dará tal ligereza
como á corza ligera
que al viento deja atrás en la carrera.
30. Y por tus encumbrados
cerros, ¡oh patria mia deleitosa!
y floridos collados
la arpa sonora
con la voz acordando
iré sus vencimientos celebrando.

HIMNO.

Pange, lingua, etc. (1).

1. Publica, lengua, y canta
el misterio del cuerpo glorioso,
y de la sangre santa
que dió por mi reposo,
el fruto de aquel vientre generoso.

Nobis datus, etc.

2. A todos nos fué dado
de la Virgen purísima María,
por todos engendrado,
y mientras acá vivía
tu celestial doctrina desparcía.

In supremæ, etc.

3. De allí en nueva manera
dió fin maravilloso á su jornada
la noche ya postrera,
la noche deseada,
estando ya la cena aparejada,
4. Convida á sus hermanos,

(1) Se halla en el Ms. de Alcalá.

y cumplida la sombra y ley primero,
con sus sagradas manos
por el legal cordero
les da á comer su cuerpo verdadero.

Verbum caro, etc.

5. Aquella criadora
palabra, con palabra sin mudarse
lo que era pan agora
en carne hace tornarse,
y el vino en propia sangre transformarse.
6. Y puesto que el grosero
sentido se acobarda y desfallece,
el corazón sincero
por eso no enflaquece,
porque la fe le anima y favorece.

Tantum ergo, etc.

7. Honremos, pues, echados
por tierra, tan divino Sacramento,
y queden desechados,
pues vino el cumplimiento,
los ritos del antiguo testamento.
8. Y si el sentido queda
pasmado de tan alta y nueva cosa,
lo que él no puede, pueda,
ose lo que él no osa,
la fe determinada y animosa.

Genitori Genitoque, etc.

9. Gloria al Omnipotente,
y al gran engendrador, y al engendrado,
y al inefablemente
de entrambos inspirado
igual loor, igual honor sea dado.

ADVERTENCIA.

Por conclusión de las obras castellanas del Mtro. Fr. Luis de León nos ha parecido añadir aquí la siguiente respuesta que dió á una consulta del Gobierno sobre el contrato que en ella se expresa. Es de letra y firma original, y por lo mismo más apreciable. La posee el Sr. D. Juan de Cean y Bermudez, quien nos la ha confiado para que se estampe y conserve.

Este asiento en que S. M. presta á Pedro de Contreras y sus Compañeros ciento y cinquenta mil pesos y se obliga á separarles 500 indios cada dia por espacio de cinco años para labrar la mina q. llaman la descubridora cuyo usufructo es de ellos mismos, y ellos por esta razon se obligan á traspasar en S. M. el derecho q. en la dicha mina tienen, y á dexarsela libre después de los dichos cinco años, y darle cada quintal de azogue labrado y limpio por 37 pesos. ansi q. este asiento á my juicio como quiera que se considere es ilícito— Por que si S. M. recibe lo que estos le dan ó todo ó parte de ello por el empréstido q. les haze es usura manifiesta. Y si lo recibe por los 500 indios q. les reparte para la labor de su mina es desigualdad, por q. cuando S. M. vendiera este repartimiento y se apreciara, según estoy informado de quien lo entiende, es de mucho mayor precio lo q. por ello S. M. recibe, q. es la obligacion que estos ponen sobre si del traspaso de la mina, y de la misma mina, y la baxeza q. hacen en la labor del azogue—en S. Phelippe de Madrid á 28 de Marzo de 1588.

Fr. Luis de Leon.